



D.L. O-367/1967

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 50/2024, de 12 de agosto (extraordinaria) 1

ANUNCIOS

- Sustitución temporal en el ejercicio de las competencias delegadas en la Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo, D^a. Concepción Méndez Suárez 3
- Matrículas Fiscales del Ejercicio 2024..... 3

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 50/2024, de 12 de agosto (extraordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES

- 1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 6 de agosto de 2024.
- 1.2.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente de 7 de agosto de 2024.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa AXATON, S.L., adjudicataria del contrato de acuerdo marco de suministro de vestuario, calzado y otros materiales para el SEIS (lote 8), por importe de 4.500,00 €. (CS2019/68)

2.2.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa AUTOMÓVILES OVIEDO, S.A., adjudicataria del contrato de mantenimiento, revisión y reparación de vehículos de cuatro ruedas y embarcación adscritos al Área de Seguridad Ciudadana, por importe de 4.427,50 €. (CC2021/43)

2.3.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de servicios de realización de análisis del agua de las piscinas climatizadas del Ayuntamiento de Oviedo por laboratorio externo, adjudicado a ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L., con efectos hasta el 19/08/2025. (CC2020/45)

2.4.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de recogida, transporte y tratamiento de lixiviados del depósito de cenizas de La Manjoya, conforme a la ley de residuos y demás

normativa de aplicación, a adjudicar por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación y trámite urgente, con un presupuesto máximo de 84.957,40 €, IVA incluido y plazo de ejecución conforme a la cláusula 8 del Anexo I PCAP. (CC2024/166)

2.5.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de servicio integral a todo riesgo del mantenimiento de los ascensores y otros aparatos de elevación, adjudicado a KONE ELEVADORES, S.A. con efectos hasta el 17/08/2025. (CC2020/7)

2.6.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación KNOSYS (Archivo Municipal), adjudicado a MICRONET, S.A., hasta el 24/09/2025. (CC2021/101)

2.7.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de redacción del proyecto modificado 1º básico y de ejecución de las obras de reforma y ampliación del Centro Social de la Florida; dirección de las obras; dirección de ejecución de las obras, y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución (4 lotes), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 52.292,96 €, IVA incluido, y plazo de ejecución conforme a la cláusula 6 del apartado de características específicas de cada lote respectivamente, del Anexo I PCAP. (CC2024/164)

2.8.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto actualizado y revisado de estructura sobre el río Nalón en el Polígono de Olloniego. Tudela. (CO2024/7)

3º.- PERSONAL

3.1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por CCOO contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2024 aprobatorio de la modificación de la RPT núm 26, en lo que se refiere a los puestos de Deportes y Recaudación.

4º.- FESTEJOS

4.1.- Adjudicar el contrato de servicios de interpretación artística del concierto "Raphael", a la entidad Santo Grial Producciones, S.L., por el precio de 36.300,00 €, de los cuales 6.300,00 €, corresponden al 21% de IVA. (4700-0091 2024/87)

4.2.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, así como el expediente, para la contratación de los servicios artísticos para el concierto de "SAIKO". (4700-0091 2024/94)

4.3.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, así como el expediente, para la contratación de los servicios artísticos para el concierto de "ARDE BOGOTÁ". (4700-0091 2024/98)

4.4.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, así como el expediente, para la contratación de los servicios artísticos para el concierto de "El Arrebató - Gira una tarde cualquiera" (4700-0091 2024/99)

5º.- MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO

5.1.- Elevar a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Gestión "Ferreros I" acordada en la sesión de 6 de junio de 2024, debiendo de advertirse al promotor de la necesidad de dar cumplimiento durante la ejecución de la obra a las condiciones recogidas por el Adjunto a la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico en su informe de 3 de mayo de 2024 como requisito para la recepción de la misma. (1100-0096 2008/6)

5.2.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el Proyecto de variante línea AT 20 KV Trubia entre apoyos AP034183 y AP034187, presentado el 11 de octubre de 2021. Someter el expediente a información pública durante un plazo de dos meses mediante edictos que se publicarán en el BOPA, en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, en el Tablón de Edictos municipal y en la sede electrónica. (1100-0092 2021/4)

6º.- EDUCACIÓN

6.1.- Ejercitar el derecho de tanteo sobre el inmueble ubicado en los números 4 y 6 de la Calle Nicolás Pepín Rivero y 17 de la calle San Lázaro, y actualmente arrendado por el Ayuntamiento de Oviedo. Consignar un total de 198.000,00 euros, en concepto de importe de la compraventa. Facultar al Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adquisición del bien objeto de la presente propuesta. (4300-0037 2024/30)

7º.- PROTOCOLO

7.1.- Aprobar la cesión de la Plaza de Trascorrales al Automóvil Club Principado de Asturias para la presentación de la 61 Edición del Rally Blendio Princesa de Asturias "Ciudad de Oviedo", el día 2 de septiembre de 2024. (1002-0003 2024/12)

Oviedo, 13 de agosto de 2024. La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno, Dª Covadonga Díaz Álvarez.

ANUNCIOS

SUSTITUCIÓN TEMPORAL EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO, D^a. CONCEPCIÓN MÉNDEZ SUÁREZ

Por resolución de Alcaldía nº 2024/12.005, de 7 de agosto, se dispuso lo siguiente:

1. Los días 8 y 9 de agosto de 2024, las competencias delegadas en materia de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo, (la delegación incluye educación, bibliotecas, escuelas de música, centros de estudio, deportes, salud pública y consumo (OMIC), (según Resolución 2023/9521, de 19 de junio), serán desempeñadas por la Concejala de Gobierno D^a. COVADONGA DÍAZ ÁLVAREZ.

2. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página Web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Oviedo, 9 de agosto de 2024. El Alcalde en funciones. Fdo.: Mario Arias Navia

MATRÍCULAS FISCALES DEL EJERCICIO 2024

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

- **Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo del dominio público local con elementos constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública.**

- **Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras**

Por Resoluciones de la Alcaldía números 7344, 7430 y 7431 de fechas 14 y 15 de mayo (las dos últimas) de 2024 se aprobaron las Matrículas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), refiriéndose la primera a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, la segunda a los bienes de características especiales, y la tercera a los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Por Resoluciones de la Alcaldía números 10931 y 10929, ambas de fecha 16 de julio de 2024, se aprobaron respectivamente, las Matrículas fiscales de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo del dominio público local con elementos constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública (voladizos) y de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras o calzadas (badenes).

Todas las Matrículas indicadas corresponden al ejercicio 2024 y conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a notificar colectivamente a los obligados tributarios por medio del presente edicto, las liquidaciones contenidas en las mismas.

A tales efectos, se exponen al público las referidas matrículas fiscales durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Durante dicho plazo podrán ser consultadas mediante atención personalizada, y previa acreditación de la condición de interesado por tratarse de datos reservados y protegidos, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Quintana nº 4, planta baja) en horas de 9 a 14 de lunes a viernes-

Contra los actos liquidatorios contenidos en las mismas podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de dichas matrículas fiscales.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer, para agotar la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera en el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 14 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará **desde el 2 de septiembre al 20 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas en cualquiera de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación del pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). En el primer caso será necesario disponer del oportuno documento de pago que, de no ser recibido por el contribuyente en su domicilio, habrá de ser retirado en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Cimadevilla. Asimismo, el pago también podrá efectuarse telemáticamente a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual de la Recaudación Municipal en el sitio: www.oviedo.es/recaudacion/ Estos plazos no resultan aplicables para aquellos contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que hayan optado por el sistema especial de pago previsto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal nº 400 ya que en este caso se les girará el segundo plazo del importe de la cuota líquida a la cuenta bancaria que hayan designado dentro de la quincena comprendida entre el 6 y el 20 de noviembre.

El vencimiento del período voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se enumeran a continuación, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario

Es del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a que se refieren los apartados A) y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 12 de agosto de 2024. La Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales (Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 2023/9521 de 19 de junio) Leticia González Álvarez

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es